Callao, 29 de enero del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de enero del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 010-2016-D/FCS.- Callao, enero 29 del 2016.- EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio N° 012-2016-UPG/FCS de fecha 23 de Enero del 2016, mediante el cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Propuesta del Comité Directivo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado, conforme lo establece el Artículo 54º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 57° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Unidad de Posgrado tiene un Comité Directivo presidido por el Director e integrado por un Coordinador de los programas de doctorado y posdoctorado, Coordinador de los programas de maestría, Coordinador de los programas de diplomados, Coordinador de formación continua del posgrado, Coordinador de educación a distancia del posgrado, Dos representantes de los estudiantes de posgrado, secretario académico con voz y sin voto de la Facultad. El mandato de los Miembros del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado es por el periodo que duren sus funciones;

Que, los Coordinadores de los programas de doctorado, maestría y diplomados, así como los de formación continua y educación a distancia son designados por el Decano a propuesta del Director de la unidad de Posgrado, por el periodo de dos años, conforme lo establece el Artículo 61º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo Nº189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta a Consejo de la Facultad;

**RESUELVE:**

1° **Designar** el Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 29 de enero del 2016, el cual está integrado por los docentes:

Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda Director (Presidente)

Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Coordinador de los programas de doctorado y posdoctorado

Mg. Noemí Zuta Arriola Coordinador de los programas de maestría

Dr. Manuel Alberto Mori Paredes Coordinador de los programas de diplomados

Mg. Zoila Rosa Díaz Tavera Coordinador de formación continúa

Dra. Ana María Yamunaque Morales Coordinador de educación a distancia del posgrado

Mg. Juan Manuel Ñiquén Quesquén Secretario Académico

2° Elévese la presente Resolución a la Unidad de Posgrado e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA**

  ***Decana Secretaria Académica***